

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.

INSTRUCCIONES PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha considerado que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer sus derechos es potenciando, a través de medios de comunicación a distancia, tanto la asistencia a la Junta General como el ejercicio de los derechos de Información, delegación, voto anticipado y acceso al foro de accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo-Noneno de los Estatutos Sociales y la disposición adicional del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

I.- Asistencia telemática.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos, siguiendo las siguientes instrucciones.

I.1.- Registro previo y acreditación como accionista.

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General ordinaria de Accionistas, es decir, antes de las 12 horas del martes, 17 de junio de 2025. Para ello, el accionista deberá acceder a la página corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro. Una vez que la Sociedad haya acreditado su condición de accionista podrá, el día de su celebración, acceder a la plataforma para asistir a la Junta.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que asista telemáticamente son (i) certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e); y (ii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado epígrafe "Accionistas e inversores" de la página corporativa.

El acceso y utilización de la plataforma de asistencia telemática por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

I.2.- Envío de intervenciones y preguntas.

Tras su registro y habilitación como usuario de la plataforma por parte de la Sociedad, el accionista podrá enviar las intervenciones o preguntas que desee formular. Las preguntas, aclaraciones e intervenciones estarán sujetas a lo

previsto en la Ley y el Reglamento de la Junta.

I.3.- Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas.

Desde el cierre del plazo de registro hasta la fecha de celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas en la forma y tiempo establecidos.

La asistencia telemática del accionista registrado estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los accionistas registrados que pierdan tal condición no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asista y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

I.4.- Ejercicio del derecho de asistencia el día de la Junta.

El accionista registrado deberá conectarse, mediante su previa identificación, a través de la página corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, entre las 11:45 y las 12:00 horas del día de celebración de la Junta.

Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y proceder a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

No serán considerados asistentes, ni tenidas en consideración las intervenciones y preguntas realizadas con anterioridad a la celebración de la Junta por los accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en este apartado.

II.- Reglas.

II.1.- Reglas de prelación sobre la asistencia.

II.1.1. Prioridad de la asistencia personal física.

La asistencia personal física hará ineficaz la asistencia personal telemática.

II.2.- Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que asista telemáticamente se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

II.3.- Validez de la asistencia telemática.

La validez de la asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asista telemáticamente y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

II.4.- Certificados electrónicos que aseguran la autenticidad e identificación a distancia del accionista.

A estos efectos se consideran como tales los certificados de firma electrónica avanzada, reconocidos y vigentes, basados en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación y el certificado de firma electrónica cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 255/2025, de 1 de abril, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

II.5.- Custodia de la firma electrónica.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de sus certificados de firma electrónica o de las credenciales de usuario/contraseña que reciba en su dirección de correo electrónico tras su acreditación en la plataforma, que le permitan asistir telemáticamente, acceder al foro de accionistas o el ejercicio de cualquier otro derecho que posibilite telemáticamente, bien con carácter previo, bien el día de celebración de la Junta.

III.- Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de

valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito al domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

En caso de que en el ejercicio de los derechos expresados con anterioridad el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.